

ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA FINANCIACIÓN DE PLANES DE FORMACIÓN DIRIGIDOS A LA CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES RELACIONADAS CON EL DIÁLOGO SOCIAL Y LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA, EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

La Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.1 apartado 1º del Estatuto de Autonomía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, mantiene competencias ejecutivas en materia de políticas activas de empleo, entre las que se encuentran la formación de los demandantes de empleo y de los trabajadores en activo, así como la gestión de las subvenciones correspondientes.

Actualmente, las citadas competencias se encuentran atribuidas a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, al amparo de lo establecido en el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la misma, específicamente, en su artículo 1, letra f).

Por su parte, la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, establece en su artículo 6.7 la financiación de las acciones formativas dirigidas a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con la negociación colectiva y el diálogo social, reseñando que, para tal fin, se destinará la cuantía que anualmente establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

La Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, en su artículo 1.5 letra d), establece que las acciones formativas dirigidas a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con la negociación colectiva y el diálogo social, *“se financiarán y ejecutarán de acuerdo con las bases reguladoras específicas que se establezcan a estos efectos, según lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio”*.

La Junta de Andalucía, consciente de la importancia de fomentar en nuestra Comunidad Autónoma el diálogo social y la negociación colectiva como herramientas poderosas de cara a la creación de empleo de calidad y tendentes a la mejora de los niveles de empleabilidad de las personas trabajadoras de Andalucía, pretende la aprobación, mediante orden, de las bases reguladoras de unas subvenciones destinadas, precisamente, a los actores fundamentales del diálogo social y la negociación colectiva con el objetivo de mejorar los niveles de cualificación y formación de las personas integrantes de los mismos.

Con carácter previo a la elaboración del borrador de orden, se ha cumplimentado el trámite de consulta pública regulado en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través del portal web de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, con objeto de recabar la opinión y cuantas aportaciones pudieran hacerse por las personas y entidades que así lo desearan en relación con la presente propuesta, sin que a la fecha de vencimiento del citado trámite se hayan recibido aportaciones.

BEATRIZ BARRANCO MONTES		18/02/2025	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN			

Sobre la base de todo lo expuesto, a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, y conforme a las facultades atribuidas por el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, esta Viceconsejería

ACUERDA

Autorizar el inicio de la tramitación del correspondiente expediente administrativo por el que se apruebe un proyecto de orden que regule las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de planes de formación dirigidos a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con el diálogo social y la negociación colectiva, en el ámbito de la comunidad autónoma de Andalucía, sometiendo todo ello a los trámites correspondientes de acuerdo con la Instrucción 1/2020, de 10 de septiembre, de la Viceconsejería.

LA VICECONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA Y  
TRABAJO AUTÓNOMO

Fdo.: Beatriz Barranco Montes

BEATRIZ BARRANCO MONTES		18/02/2025	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN			